

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 01103 00.
Demandante: DATA CREDITOS SOCIEDAD COOPERATIVA.
Demandado: ANDRES EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda (artículo 92 C.G.P.).²

2.-ARCHIVARSE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicales (art. 122 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 005 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec12c2bd642f35d8a9bc51d5fa30eefbbbfccd8f6ee08707dfb0ac8c2d25e3fe**

Documento generado en 18/10/2023 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>